



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

Juzgado Promiscuo Municipal De Rondón
 Rondón Boyacá, Cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF:	Ejecutivo hipotecario 2012-00014
DEMANDANTE:	Banco Agrario
DEMANDADO:	Flor Mery Jiménez Caro

1/1

Revisada la actualización del crédito arrimada, se evidencia que la ejecutante no tuvo en cuenta la última liquidación del crédito modificada por el Juzgado del 08/06/2021 (fl 5 Carp. 1 exp digital), ni tampoco presentó la misma con los mínimos requisitos que debe contener un documento de dichas características atendiendo para ello el mandamiento de pago; razón por la cual, en virtud de lo consagrado en el numeral 1 y 3 del artículo 446 del CGP, el Despacho desaprueba la actualización presentada por la entidad ejecutante y en su lugar le requerirá para que proceda a realizar la actualización referida, atendiendo los datos y valores arrojados en la memorada liquidación del crédito descrita en calenda del 08/06/2021, ello en razón al cumplimiento de sus deberes profesionales en defensa de los intereses de la entidad poderdante.

NOTIFIQUESE,

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ Rondón- Boyacá, 05/12/2023 de 2023. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en ESTADO N°. 22 de la misma fecha.</p> <p>RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ SECRETARIA</p>
